



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00495-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un acto de sustitución a un poder. Además, se allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. En atención a la solicitud que antecede, el Despacho no accederá a la sustitución de poder que se presenta, comoquiera que la abogada que viene actuando lo hace como endosataria para el cobro judicial, y no es la dueña del crédito que aquí se ejecuta. Por lo tanto, lo procedente es que la endosataria en procuración renuncie al endoso que le fue concedido para que la parte demandante proceda a otorgar poder a un profesional del derecho.
2. Con ocasión de lo anterior, el Despacho se abstendrá de impartirle el trámite correspondiente al memorial que fue radicado para el día 27/02/2024, toda vez que la profesional del derecho que lo presentó no representa a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9d7485370cf3e437292b452ad884657f4e70051b3e5dc148d8f8f45b8b3eed**

Documento generado en 28/02/2024 01:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>